



# L I N G U A X

Revista de Lenguas Aplicadas

SEPARATA

**Jaime de Hoz**

**El contenido sintáctico agentivo:  
algunas consideraciones sobre  
el complemento indirecto y  
los complementos directos preposicionales**



**UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**

**Facultad de Lenguas Aplicadas**

Villanueva de la Cañada, MMIV



**Proyecto LINGCOM**  
Área de Lingüística Aplicada y Comunicación  
UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO

© **del texto: Jaime de Hoz**

Marzo de 2004

<https://www.uax.es/publicaciones/linguax/linidi001-04>

© **de la edición: *Linguax. Revista de Lenguas Aplicadas***

Universidad Alfonso X el Sabio

28691 - Villanueva de la Cañada - Madrid

ISSN: 1695-632X

**Editor: J. Ramón Trujillo - [linguax@uax.es](mailto:linguax@uax.es)**

Última actualización: 15 de marzo de 2004

No está permitida la reproducción total o parcial de este artículo ni su almacenamiento o transmisión, ya sea electrónico, químico, mecánico, por fotocopia u otros métodos, sin permiso previo por escrito de la revista.

# EL CONTENIDO SINTÁCTICO AGENTIVO: ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL COMPLEMENTO INDIRECTO Y LOS COMPLEMENTOS DIRECTOS PREPOSICIONALES

**Jaime de Hoz<sup>1</sup>**

Universidad Alfonso X el Sabio

**RESUMEN:** El presente artículo profundiza en el contenido sémico de las categorías sintácticas y gramaticales y concretamente en el sentido agentivo de los *complementos indirectos* y de los *complementos directos* en los que interviene de forma trascendental la preposición “a”.

**PALABRAS CLAVE:** Agentivo – Complemento Directo – Complemento indirecto

**ABSTRACT:** *The current article go deep into the semantic content of the syntactic and grammatical categories, particular in the agentive sense of the indirect object and the direct object whom are transcendently participated by the “a” preposition.*

**KEY WORDS:**

## 1. Introducción

La desaparición del paradigma casual latino produjo toda una reestructuración de los sistemas gramaticales romances. Las estructuras que mejor subsistieron fueron, sin duda, las más primitivas; así en un entorno nominal la especificación por antonomasia, la concreción contextual enunciativa, la llevarán a cabo los adjetivos, ligados al sustantivo mediante la flexión, es decir: en concordancia con éste, concordancia que se hará extensible tanto al género como al número, manteniendo estas marcas incluso con más rigidez formal que sus nodos nominales:

modelo alta / modelo alto  
estudiante lista / estudiante listo  
tesis doctoral / tesis doctorales

---

<sup>1</sup> Profesor de Historia de la Arquitectura. Grupo de Investigación LINGCOM de la Universidad Alfonso X el Sabio.

En un ámbito recursivo verbal los constituyentes más ligados a la propia naturaleza formal y significativa del verbo serán los que se mantengan más gramaticalizados y menos marcados, es decir: serán los que estén más formalizados y consecuentemente resulten menos “ágiles” y dinámicos, aunque por ello posean un sistema propio de pronominalización. Obviamente nos referimos a los complementos argumentales del verbo por antonomasia: el CD y el CI.

La gramaticalización del SV tiene en cuenta su estrecha relación con los principios ontológicos de la enunciación y de la argumentalidad generalizable más básica, con lo que la asignación “nocional”, o de papeles temáticos o semánticos, quedará formalmente vinculada a un esquema formulacional en el que su estado más primitivo será el de

TEMA - [ ACTUACIÓN ]  
TEMA - [ [ACTUACIÓN] - INCIDENCIA ]  
TEMA - [ [ [ACTUACIÓN] - INCIDENCIA ] - META ],

asignando a tales categorías nocionales las categorías gramaticales de

NOMBRE - [ VERBO ]  
NOMBRE - [ [VERBO] - NOMBRE ]  
NOMBRE - [ [ [VERBO] - NOMBRE ] - NOMBRE ]

y las funciones de

SUJETO - [ VERBO ]  
SUJETO - [ [ VERBO ] - COMPLEMENTO DIRECTO ]  
SUJETO-[ [ [VERBO]-COMPLEMENTO DIRECTO]-COMPLEMENTO INDIRECTO],

respectivamente. El resto de las funciones serán las adverbiales y las propias de la complementación periférica, las primeras necesariamente ampliadas mediante métodos analíticos y las segundas igualmente desarrolladas con gramemas marcadores muy claramente delimitados.

La histórica confluencia de dativo y locativo en la flexión indoeuropea<sup>2</sup> hizo que en latín se emplease la preposición *ad* para remarcar la idea de “desti-

---

<sup>2</sup> Vid. F.VILLAR: *Dativo y locativo*, cap. 1: «Las nociones de dativo y locativo» («[...] en las lenguas indoeuropeas las nociones de dativo propio, directivo y locativo aparecen íntimamente ligadas», § 1.8.)

no”, lo que hará que ya en los romances hispánicos del siglo XII y principios del XIII aparezca como preposición marcadora tanto de CI (*Estos sunt los foros que deu el rei don Alfonso ad Abiles*<sup>3</sup>, *A Mynaya Alvarfañez mataron le el cauallo*<sup>4</sup>) como de CAdv locativo direccional con el matiz [+ destino] ([...] *ydvos e levat cevera a vuestras casas*<sup>5</sup>, *Plegem a una fuente*<sup>6</sup>). Durante el período medieval la preposición *a* fue, pues, denotando el valor [+ destino], en principio con un doble resultado: [+ meta], matiz propio del CI, del que además se convertiría en definitiva marca de caso o función gramatical, y [+ dirección], aportando su valor a complementos indicadores de la concurrencia nocional o espaciotemporal verbal (CC Adv). Sin embargo, pese a lo que pudiera parecer, en el caso de los CD.II. no llega a configurar un SP, dada la gran formalización de los mismos dentro de los paradigmas formulacionales SV. De hecho su pronominalización *le / les* nos muestra claramente su valor categorial nominal, aunque admita la posibilidad de reducirse a una forma pronominal no particularizada podríamos decir “recta” con la preposición *a* sirviéndole de introductor y marca funcional:

[...] [<sub>CI</sub> les]<sub>i</sub> habló de las maravillas del mundo ([<sub>CI</sub> a los niños]<sub>i</sub>)  
 habló de las maravillas del mundo [<sub>CI</sub> a ellos]<sub>i</sub> ( [<sub>CI</sub> a los niños]<sub>i</sub>)

El CI aparece en los esquemas de formulación gramatical SV, u oracional, como un complemento central, es decir: como un desarrollo inmediato al del esquema básico transitivo:

[<sub>v</sub> [V] CD]

La función sintáctica representada por él se establece en relación no sólo con el verbo sino con su inmediata especificación, habitualmente un nombre o un SN caracterizado como CD. La marca prepositiva *a* es tanto marca de caso como marca semántica, «[...] es una preposición verdadera y no un mero marcador de caso, desprovisto [...] de [...] peso semántico y es-

<sup>3</sup> *Fuero de Avilés*, otorgado por Alfonso VII en 1155 (MORENO y PEIRA: § 5.5., p.237)

<sup>4</sup> *Poema de Mio Çid*, v. 744 (ed. paleográfica de R. Menéndez Pidal, Madrid, 1969)

<sup>5</sup> *Fazienda de ultramar*, Salamanca, 1965, ed. de M. Lazar

<sup>6</sup> *Razón de amor con los denuestos del agua y del vino*, v.37 (R.MENÉNDEZ PIDAL: *Crestomatía del español medieval*, pp. 92 a 98)

tractural», por lo que puede «asignar caso y papel temático»<sup>7</sup>, pero no entendemos que llegue a configurar un SP, como ya dijimos, pues no representa una nueva posibilidad alternativa configurada a partir de los esquemas formulacionales básicos sino que el mismo CI se encuentra propiamente formando parte de ellos. Los sintagmas preposicionales, dada su naturaleza, sólo se constituirán como tales si la preposición aporta el índice [+ CATEGORÍA SP] y habilita a un SN para concurrir en un nuevo espacio recursivo o para participar como una función que sintácticamente correspondería a otra categoría.

Quienes no entienden que la preposición *a* de los CD.II. está cargada semánticamente tal vez no adviertan que la condición semántica de tal función gramatical dependa plenamente de su existencia, aunque reconozcan que « [...] la función de complemento (indirecto) léxico requiere de la unidad sustantiva o sustantivada que la contrae [...] la presencia de la preposición *a*»<sup>8</sup>. J. A. Martínez observa que «[...] la preposición *a* del complemento

CI carece de significación y, al contrario que las preposiciones de aditamento complementos adverbiales y complementos periféricos<sup>9</sup>, no produce tipos semánticos diversos», pero esto parece contradecirse con su idea de que tal presencia preposicional en los CD.II. es tan necesaria como que sea *a* la «única preposición» válida para expresarlo y tacha dicha función como «[...] radicalmente “preposicional” (siempre con *a* y sólo con *a*)»<sup>10</sup>.

El constituyente CI en realidad especifica todo un contorno V' (el verbo y su desarrollo argumental inmediato), es su meta o destino último, y no sólo el de V:

[<sub>V'</sub>] [<sub>V</sub> [V] CD] CI  
*José* [<sub>V'</sub>] *le* [<sub>V</sub> [<sub>V</sub> *ganó*] *una partida de cartas*] *a su amigo Prudencio*]

<sup>7</sup> V. DEMONTE: «Preposiciones plenas y vacías. Su papel en la predicación», en *Detrás de la palabra*, cap. 6, p. 224

<sup>8</sup> J. A. MARTÍNEZ: *Funciones, categorías y transposición*, § 3.3.2., p. 114

<sup>9</sup> Cuando hablamos de “complementos periféricos” nos referimos a aquellos que habitualmente son contemplados entre los “circunstanciales” pero que no poseen propiamente un carácter adverbial, ubicándose en posiciones ablativas a la estructura argumental del verbo, esto es: hacemos alusión a los condicionales, finales, consecutivos, causativos, etc. Los complementos adverbiales propiamente dichos (locativos, modales, temporales y cuantitativos) se emplazarían en un espacio recursivo V", siendo el espacio ocupado por los periféricos el de [V"]

<sup>10</sup> *Idem*, § 4.7.4., p. 181

Esto es así incluso si el espacio recursivo V' ha quedado ocupado por un CP:

[...] [<sub>V'</sub> les<sub>i</sub> [<sub>V'</sub> [<sub>V</sub> habló] de las maravillas del mundo] (a los niños<sub>i</sub>)].

Que es precisamente la preposición *a* y no otra la que aporta esas matizaciones significativas, que un N o un SN por sí mismos no poseen, nos lo demuestra el hecho de que tal matiz sémico está implícito en su naturaleza básica; tal vez por esto es por lo que algunos de sus detractores como “preposición semántica” contradigan sus tesis al rechazar la posibilidad de alternar con *para* o con cualquiera otra en tales funciones.

En resumen: para nosotros la preposición *a* se caracteriza, cuando configura un CI, por llenarse en sus índices [+ SEMA meta] y [+ CASO CI] insistimos en que no existe en español ningún CI que no quede introducido por *a*<sup>11</sup> pero queda vacía en lo que se refiere a la posibilidad de constituir un SP, es decir: no altera la categoría [N], o [SN], del constituyente del que forma parte, una parte fundamental ([– CATEGORÍA]). Las conjeturas de J. A. Martínez sobre la falta de capacidad transpositora de la preposición *a* en los CD.II., al no generar «una nueva categoría»<sup>12</sup>, son perfectamente aceptables desde el momento en el cual su índice [+ CATEGORÍA SP] queda vacío, lo que no implica que su índice [+ SEMA] no quede lleno, no sólo como [+ meta] sino incluso también como [+ agentivo], pues todo N o SN marcado con *a* y vinculado al entorno inmediato de V (entorno argumental V') se expresa como marcado por tal carácter al ser susceptible de ser entendido como un «ejecutante de la acción»<sup>13</sup>.

## 2. Explicaciones tradicionales y el concepto de *agentividad*

Las definiciones de CD no han resultado muy precisas ni determinadamente esclarecedoras hasta ahora. Uno de los trabajos que persiguen una mayor exhaustividad al respecto lo ha llevado a cabo J. Espinosa, quien se aproxi-

<sup>11</sup> La imposibilidad de que la preposición *para* constituya un CI y sea alternativa a *a* nos la explica V. Vázquez Rozas a causa del «diferente comportamiento sintáctico» de ambas (*El complemento indirecto en español*, § 1.2.)

<sup>12</sup> J. A. MARTÍNEZ: *Funciones, categorías y transposición*, § 3.3.2., p. 115

<sup>13</sup> F.LÁZARO CARRETER: *Diccionario de términos filológicos*, definición de «agente»

ma a su naturaleza gramatical entendiéndola como «[...] una función sintagmática que se verifica en el nivel del esquema oracional» y por ello concluye con una definición, podríamos decir, empírica: «Llamamos objeto directo, por tanto, al “determinador uno, representado por la variable intralingüística *alguien/algo*, pronominalizable por las formas acusativas “*la/s, lo/s, le/s*” [sic] en el nivel de la expresión, de un esquema oracional (sintáctico-semántico) en el que ya ha aparecido un núcleo predicativo que no se caracteriza por ser ni copulativo ni semicopulativo», y comienza a realizar una diferenciación con los otros supuestos “actantes oracionales”: S<sub>j</sub> y CI<sup>14</sup>.

Nosotros preferimos entender que un esquema SV acusativo responde a un patrón formulacional básico, deudor con una genética histórica de la que evoluciona, válido para expresar infinidad de posibilidades comunicativas y de adaptarse a multitud de enunciados con un amplio repertorio argumentativo y pragmático, en los cuales el N o SN ligado argumentalmente al V tendrá como referencia sémica básica con su nodo verbal el hecho de ser su *incidencia inmediata*, con posible extensión hacia una *meta* o destino consiguiente de la acción de V + CD, entorno argumental comprendido en el ámbito sintáctico V':

$$[V] \quad [v' [V] \quad CD] \quad [{}_{[vT]} [v' [V] CD] \quad CI]$$

Es decir: «[...] tal esquema sintáctico designa acciones realizadas por un agente (el sujeto) que “pasan” a un objeto, o que se ejercen o recaen sobre el mismo»<sup>15</sup>, o sea: más que propiamente un “paciente” tal “objeto” es el “incidente”, o la “incidencia”, del verbo, su extensión significativa realizada sobre un plano concreto y pragmático de comunicación.

La posibilidad de aplicar nuevos valores sémicos tanto al CD como al CI dependerá ya de situaciones específicas tanto de la argumentalidad como de la misma semiótica comunicativa (nos referimos a los valores [+ cuantificador V] (*Entonces José Arcadio Buendía echó treinta doblones en una cazuela*), [+ beneficiario] (*[...] permitían a quien supiera interpretarlos intentar la fabricación de la piedra filosofal*), [+ afectado] (*[...] el primer Aureliano Buendía exterminó a los tigres*), etcétera, etcétera.

El referido esquema plantea dos nuevos esquemas alternativos:

<sup>14</sup> *Estructuras sintácticas transitivas e intransitivas en español*, cap. 6, pp. 385 y 386

<sup>15</sup> J. M.<sup>a</sup> GARCÍA-MIGUEL: *Transitividad y complementación preposicional...*, § 3.1., p. 53



[<sub>V</sub> [V] Ø] [<sub>[V]T</sub> [<sub>V</sub> [V] Ø] CI] (*Tu novela le gustó al editor*)<sup>16</sup>  
 [<sub>V</sub> [V] CP] [<sub>[V]T</sub> [<sub>V</sub> [V] CP] CI] (*Úrsula le habló de su hijo* [a una mujer])

La tradicional contemplación del CD como un constituyente de categoría nominal sin marca prepositiva ni de otra índole entra en cuestión cuando lo encontramos marcado con *a*: en una expresión como *lo ayudaba a montar su laboratorio* el pronombre de acusativo *lo* sólo puede remitir a un antecedente, o interpretante, como *José Arcadio Buendía*<sup>17</sup>, es decir: que una frase como *Ayudaba a montar su laboratorio a José Arcadio Buendía* no puede ser interpretada sino como un SV acusativo en el que *a José Arcadio Buendía* es el CD, un CD marcado e introducido por la preposición *a*, una preposición que nos resultaría difícil de suprimir porque pecaría de ambigüedad:

? Ayudaba a montar su laboratorio José Arcadio Buendía

La explicación tradicional ha sido ver dicha preposición como una marca de [+ persona]. La extensión de tales posibilidades a expresiones como *Aureliano Buendía exterminó a los tigres de la región*, en la que el CD (*a los tigres de la región*) queda nuevamente introducido por dicha preposición, llevó a hacer extensible el matiz sémico de la misma ante estas estructuras hasta un valor [+ animado]. Un problema mayor llegó al comprobar que enunciados como [...] y *al cabo de veintiséis meses desistieron de la empresa y fundaron a Macondo* o *Una noche cañoneó a Riohacha desde una goleta* aparecían como posibles concurrencias discursivas que resultaban tan tolerantes por parte de los hablantes como por la propia gramática. ¿Qué significa, entonces, esa *a*? Desde luego la tesis de que se trata de una preposición que «[...] acompaña sólo a una clase de complementos directos, que, invariablemente, incluye a los más animados»<sup>18</sup> no nos parece del todo acertada, aunque sean éstos los que más recurran a ella, hasta hacerse inevitables en los que poseen el matiz [+ persona] o [+ humano].

<sup>16</sup> V. VÁZQUEZ ROZAS, *El complemento indirecto en español*, § 5.1., p. 171

<sup>17</sup> Literalmente se dice en la novela *Cien años de soledad*: «Según él mismo le contó a José Arcadio Buendía mientras lo ayudaba a montar el laboratorio...»

<sup>18</sup> C. PENSADO: «El complemento directo preposicional: estado de la cuestión y bibliografía comentada», cap. I de C. Pensado (ed.): *El complemento directo preposicional*, § 1., p. 15

Concebir la preposición *a* como marca casual de dativo, de la función CI, no sólo ha sido frecuente<sup>19</sup> sino que además resulta obvio, la cuestión es que la aparición de dicho gramema como marca de acusativo únicamente resulta evidente con los pronombres personales<sup>20</sup>. Una muy extendida interpretación clásica entiende que la preposición *a* aparece con ciertos CC.DD., o mejor dicho: en ciertas circunstancias de acusatividad, exclusivamente como marca para diferenciar el S<sub>j</sub> del CD, para «deshacer el equívoco, se antepone la preposición *a* a la unidad que funciona como objeto directo y que evoca al ser que es afectado por la actividad que denota el verbo»<sup>21</sup>, o sea: que resulta ser un recurso que tiene como fin único evitar una ambigüedad: en *Vio Juan* el constituyente *Juan* puede interpretarse como el agente verbal propio, es decir: como el S<sub>j</sub> gramatical, mas también, según la ubicación del mismo, como el incidente inmediato del verbo, como su CD; la solución sistemática puede parecer que sea la de colocar una preposición *a* ante el CD para así precisar su función:

$$\begin{array}{l} [sv \{s_j \emptyset\} [v' [v \text{ miró}] \{CD \ a \ Juan\}]] \\ [sv \{s_j \emptyset_i\} [v' [v \text{ miró}] \emptyset] \{s_j \text{ Juan}_i\}] \end{array}$$

El problema radica en que precisamente la sistematicidad gramatical presentaría la tendencia a que en todas las circunstancias el CD quedara así marcado, entrando entonces en una situación de conflicto con los CD.II.,

<sup>19</sup> «Algunos verbos activos o transitivos admiten despues del término de la accion el CD otro nombre de la persona ó cosa á que se dirige lo que el verbo significa el CI , y entónces van estos nombres regidos de alguna preposicion, como: el maestro da leccion *al discípulo*» (R.A.E.: *Gramática de la lengua castellana. 1711*, Part. II, cap. II, art. II, p. 241, p.359 de la ed. facsímil de R. Sarmiento), V[...] todos los objetos indirectos [...] presentan la misma marca funcional, a saber, la anteposición obligada de la preposición *a* [...]. Todos los objetos indirectos llevan, pues, la misma marca, de manera que en esta función no existe la división que opera en el objeto directo según esté presente o ausente la preposición *a*» (C. FOLGAR: *Diacronía de los objetos directo e indirecto*, § 3.2., p. 98), «[la preposición *a*] Acompaña al complemento indirecto de personas y cosas» (M.<sup>a</sup> C. FERNÁNDEZ LÓPEZ: *Las preposiciones en español*, § 8.2., p. 26), «[...] la función de objeto indirecto [...] obligatoriamente debe ir señalado por *a*» (E.ALARCOS: *Gramática de la lengua española*, § 286, p. 219)

<sup>20</sup> C.PENSADO, cap. I, § 3.1., p. 19: «En el caso de los pronombres personales no es excusivo considerar *a* como una marca flexiva de acusativo, como se hace rutinariamente al enseñar el latín: *me = a mí, mei = de mí o mío, mihi = a o para mí*», y más adelante (p. 20) concluye: «[...] se suele deducir que los pronombres personales serían el contexto primitivo de uso del CDP [Complemento Directo Preposicional]»

<sup>21</sup> E. ALARCOS: *Gramática de la lengua española*, § 335, p. 279

que sí que quedan marcados siempre por esta misma preposición, como ya vimos<sup>22</sup>.

Estos casos de aparición sistemática de la preposición *a* en situaciones de pronominalización (*a mí*, etcétera), su aparente necesidad de utilización en momentos de posible ambigüedad con un S<sub>j</sub>, en especial si la naturaleza sémica del nombre que lo constituye queda definida mediante el rasgo [+ humano] o incluso [+ animado] (*Dio de comer el perro - Dio de comer al perro*) y tanto la aparición de CD.DD. con rasgo [+ humano] sin tal marca (*[...] vio dos adolescentes desconocidas*) como la de CD.DD. con el rasgo [- humano], e incluso [- animado], con los que sí que aparece (*[...] el pirata Francis Drake asaltó a Riohacha*) hace concluir a C. Pensado que «El complemento directo preposicional en español no está totalmente gramaticalizado» y que la aparición o la ausencia de preposición pueda deberse a “factores pragmáticos”<sup>23</sup>.

El hecho de que el desarrollo analítico ‘*ad* + acusativo’ que sustituyó al dativo sintético latino fuese el mismo que produjo históricamente la estructura típica del CD preposicional hace pensar en una relación muy próxima tanto dentro de un nivel sintáctico como en lo que respecta a los valores semánticos que la preposición aporta en ambos casos. Los CC.II., como [+ meta] o destino de la acción verbal y de su incidencia, quedan marcados con un rasgo que puede llegar a entenderse como [+ animado], de donde vendría su marcación preposicional, siendo éste el rasgo semántico fundamental de *a*, cosa que sólo sucedería en el caso de los CC.DD. con bs rasgos [+ persona] o [+ animado]. Sin embargo la duda sigue siendo la misma: ¿por qué no existe una sistematización de los segundos? Aquí las aportaciones pragmáticas y argumentales, incluso de carácter enunciativo, que tal preposición puede llegar a lograr se nos aparecen como definitivas.

Está claro que la *a* de estos CC.DD. no aporta un valor funcional, [+ CASO], pues su función sigue quedando implícita por su posición y relación

<sup>22</sup> Los ejemplos que pone Alarcos para justificar la *a* ante CD como “desambiguación” son los siguientes (*Gramática*, § 335, p. 279):

*Dibujaba a la niña el niño / Dibujaba la niña al niño*

*Mató al elefante el tigre / Mató el elefante al tigre*

*Favorece a la codicia la ambición / Favorece la codicia a la ambición,*

sin embargo dudamos de su sistematicidad porque si restituimos el orden sintáctico natural no se produce la aducida ambigüedad, o ésta resulta poco posible, al menos en *El elefante mató el tigre* y *La codicia favorece la ambición*, incluso cuando al SN *el niño* lo determinamos con un indefinido: *La niña dibujaba un niño*

<sup>23</sup> Cap. I, § 7., p. 39

con respecto al verbo, ni que tampoco aporta un índice categorial, ya que el N o el SN al que precede sigue manteniendo tal estructura básica (*Francis Drake asaltó a Riohacha* / *Francis Drake lo asaltó*, *Fundaron a Macondo* / *Lo fundaron...*), con lo que el único índice que realmente conlleva es el significativo. El mero matiz de animación no nos parece entonces el más plausible, pues requeriría de una aparición sistemática mucho mayor, pues resulta ser un rasgo implícito en ciertas entidades y no en otras: podemos decir *Miramos a la luna* y en modo alguno *la luna* dejará de ser un objeto inanimado.

De cualquier modo la consideración de la base léxica de los CC.DD. como sustantivos, y por consiguiente como significantes que aluden a entidades, hará entender a cualquier oyente una actitud bien activa o bien pasiva de los mismos en y ante una posible actuación verbal, de ahí que entendamos como posible participante dinámico a uno marcado como [+ animado], lo cual no es del todo preciso. Encontramos ante expresiones como *Busco un médico*, *Busco a un médico* o *Busco al médico*<sup>24</sup> no hará sino que interpretemos su variación tanto significativa como enunciativa merced a la aparición de la preposición *a* y a su relación con el SN al que introduce. En el primer ejemplo *un médico* es un SN con función de CD, o sea: de mera incidencia de V, en tanto que en el segundo ejemplo la preposición *a*, sin alterar en absoluto ni la categoría ni la función de dicho SN, produce en él una percepción diferente: ese *médico* al que se busca no es, como en el caso anterior, un mero objeto incapaz de participar virtualmente en el futuro: ahora se trata de alguien “vivo”, activo, con capacidad para ejercer una posible intervención futura como sujeto, como interlocutor. Animado lo era antes, cuando la *a* no le hacía participar de este modo en la enunciación, sin embargo ahora el matiz es otro y el rasgo aportado diferente: el de [+ agentivo]. El último de los ejemplos, *busco al médico*, se diferencia del segundo en que el SN está definido: no es un médico cualquiera sino uno concreto, uno conocido y ya precisado por los interlocutores, pero sigue presentando el rasgo [+ agentivo].

El concepto de “agentividad” hemos de entenderlo como la «capacidad para ejercer acciones en el plano semántico-referencial»<sup>25</sup>, o capacidad para llevar a cabo una función de *agente*, es decir: de ser el evento determinativo de un proceso verbal, el tema referencial del mismo y el responsable directo

<sup>24</sup> B. LACA: «Sobre el uso del acusativo preposicional en español», en C. Pensado (ed.): *El complemento directo preposicional*, II, § 5., p. 77

<sup>25</sup> F. VILLAR: *Jerarquía y marcas de función*, cap. I, A, p. 13

de la acción, la actuación o el proceso o del estado expresado por el verbo. La gramática no hace sino “sistematizar” y “formalizar” unos principios enunciativos naturales, por eso en una escala de agentividad, como la que nos presenta F. Villar, tendríamos los siguientes eventos de «agentividad-natural de las distintas entidades»:

Humano / Animado / Inanimado<sup>26</sup>

De ahí que la marca de agentividad *a* sea requerida en funciones “predicativas” llevadas a cabo por «entidades superiores», es decir: los sustantivos que presentan implícitamente los rasgos más propios de la agentividad: [+ humano] y [+ animado], que son «buenos agentes», en tanto que las entidades «inferiores (inanimados) son buenos pacientes y malos agentes»<sup>27</sup>, con lo que no suelen conllevar tal rasgo, adquiriéndolo solamente en situaciones eventuales poco formalizadas y nada sistematizadas, teniendo más que ver con el punto de vista de la enunciatividad subjetiva propia de un momento comunicativo concreto que con la sistematización de un modelo gramatical generalizable. El propio E. Alarcos reconoce que cuando aparece la preposición *a* con CD, que «carece en principio de índice funcional», de marca prepositiva de caso, ésta «hace referencia a entes capaces de ser actores de la noción designada por el verbo»<sup>28</sup>.

Tanto la situación de la marcación agentiva con *a* en las concurrencias [- animado] y [-persona] (*Ahí te dejamos a Macondo*) como su ausencia con las referidas “entidades superiores” (*Sentaron una gitana en un extremo de la aldea*) se nos presenta como un caso de adecuación eventual de la enunciatividad más pura a una situación de gramaticalidad formalizada, algo similar a los llamados “dativos éticos” o “dativos de interés”, en los que aparece un CI poco formalizado y, en ocasiones, prácticamente agramatical:

No te me caigas;

aquí el pronombre de dativo *me* se nos imagina como gramaticalmente incompatible con el que resulta ser el apropiado: *te*, pero que aparece como una redundancia intencionada por parte del enunciador en un claro afán por incidir subjetivamente en su propio discurso. Los CC.DD. con rasgo [+

<sup>26</sup> F. VILLAR: *Jerarquía y marcas de función*, cap. X, pp. 87 a 89

<sup>27</sup> *Idem*

<sup>28</sup> E. ALARCOS: *Gramática de la lengua española*, § 286, p. 220

humano] que presentan ausencia preposicional sin duda responden también a un empeño del hablante por “eliminar” subjetivamente la capacidad referencial agentiva de los mismos; así en

Sentaron una gitana en un extremo de la aldea

la clara intención del novelista Gabriel García Márquez es la de “incidir” en la escasa importancia que merece en este contexto “la gitana”, incapaz de sentarse voluntariamente en esa silla y aun mostrándose como un ser carente de cualquier posibilidad volitiva. Y lo mismo sucedería con *Busco médico*, donde *médico* se ha de interpretar como un “paciente” puro, esto es: como una entidad objetual, despersonalizada.

### 3. Conclusiones

La conclusión que de todo ello sacaríamos es que los CC.DD. pueden aparecer como susceptibles de agentividad ( $\{ \text{CD} [\text{SN}] a [\text{SN}] \}$ ) o no ( $\{ \text{CD} [\text{SN}] \}$ ) dependiendo de las circunstancias pragmáticas de cada situación comunicativa concreta, aunque tal caracterización recaería de manera prácticamente sistemática sobre los que siempre resultasen susceptibles de ella por causas relacionadas con su propia naturaleza semántica, entendiéndose su condición como [+ humano] o [+ animado], que no es sino una tendencia a una más acusada agentividad:

*Colocó todos* [SV [V' [V colocó] {CD todos} ] ] ([- agentivo])  
*Colocó a todos* [SV [V' [V colocó] {CD a todos} ] ] ([+ agentivo])

Los CD.II. siempre habrán de ser susceptibles, por una condición impuesta desde los propios principios sistematizadores de la gramática, de recibir dicho carácter eminentemente agentivo ( $\{ \text{CI} [\text{SN}' a [\text{SN}] ] \}$ ), que se transmuta en la condición [+ meta] del proceso verbal, al menos cuando éste es, en principio, acusativo.

En ocasiones la preposición *a* de los CD.DD., mal comprendida y peor realizada, por ello, su didáctica, ha llevado a entenderla desde un punto de vista confuso, pensándose en su obligatoriedad con sustantivos que se supone que presentan como rasgo implícito el de [+ humano], posiblemente por confundirla con la necesariamente sistemática aparición de ésta en los

CD.II.; así encontramos incluso una página de *internet* dedicada a la detección de errores gramaticales propios de la prensa en español en la que bajo el título “¿La preposición *a* está jubilada?” se da como error gramatical la siguiente frase aparecida en el diario *El País* un 15 de enero de 1998:

Gobernador definirá el rector<sup>29</sup>;

estamos de acuerdo con que la brevedad del lenguaje periodístico no ha de ir en menoscabo de la marcación prepositiva ni de otras desidias gramaticales que sin duda devendrán en lamentables lacras lingüísticas, pese a lo cual apostamos por la bonanza de tal expresión y hemos de entenderla como un intencionado “acto de habla”, perfectamente gramatical, que intenta sustraer de cualquier posible rasgo agentivo al CD *el rector*, habiendo de interpretar tal enunciado como una absoluta inoperancia decisoria por parte del virtual rector ante el poder del gobernador.

Del mismo modo hemos de interpretar como perfectamente válida la expresión *Invaden Colombia*, aparecida en el mismo lugar en el apartado “Comentario”, que el autor pretende hacer incorrecta y reescribe como *Invaden a Colombia*<sup>30</sup>. De nuevo el uso de la *a* ante CD depende de circunstancias enunciadoras y pragmáticas: en el primer caso *Colombia* se interpretará como un paciente puro, en tanto que en *a Colombia* tal preposición carga al nombre en función de CD con el rasgo [+ agentivo]. La sintaxis no varía pero sí la capacidad significativa de la construcción.

Cuando ya teníamos prácticamente cerradas estas líneas hemos escuchado en la televisión una muy significativa frase, claramente ilustrativa de lo aquí apuntado. En un telediario se informaba sobre un curioso y peculiar concurso de belleza en el que un millonario elegiría a la mujer ganadora y cuyo premio sería casarse con él mismo<sup>31</sup>; la periodista que adelantaba en el sumario la noticia del evento concluía diciendo: *Les mostraremos la concursante elegida y a su premio*. Este enunciado comprende dos SS VV acusativos:

[<sub>SV1</sub> Les mostraremos {<sub>CD</sub> la concursante elegida} ]  
y [<sub>SV2</sub> (les mostraremos) {<sub>CD</sub> a su premio} ],

<sup>29</sup> C. A. CAIDEDO: [geocities.com/Athens/Oracle/6621/fisgoneo1.htm](http://geocities.com/Athens/Oracle/6621/fisgoneo1.htm)

<sup>30</sup> *Idem*

o si se prefiere un SV con dos CD.DD. coordinados:

[<sub>SV</sub> Les mostraremos {<sub>CD1</sub> la concursante elegida} y {<sub>CD2</sub> a su premio} ]

En cualquier caso el CD<sub>1</sub> (*la concursante elegida*) presenta en su naturaleza el índice [+ humano], con lo que habitualmente habría de ser marcado con *a* (*Les mostraremos a la concursante elegida*), en tanto que el CD<sub>2</sub> (*su premio*) resulta no sólo [- humano] y [- animado] sino también [- agentivo], con lo que no iría introducido por preposición alguna. La competencia lingüística de la periodista le hace forzar la situación y desvincular de cualquier capacidad agentiva al primer CD, pues la mujer que gane el concurso será “inoperante”, casi como un objeto, en tanto que su “premio”, el millonario con el que se casará, es el verdadero “agente” argumental, el auténtico “sujeto” factor.

Un último apunte: el *agente* de la pasiva, y el de las impersonales de voz media, viene normalmente introducido por la preposición *por* y no por *a*; la razón creemos que resulta obvia: el matiz [+ causativo] de *por* es el que más interesa a este tipo de complementos, equiparables por otro lado a los CC PP, y que además suponen implícitamente una fácil transición a dicho valor de [+ agentivo], precisamente merced a esta expresión causativa, ya que quien mejor ejerce tal noción es quien también posee la aludida capacidad agentiva. Los índices sémicos que puede aportar una preposición *por* serán [+ causativo] y [+ agentivo], en tanto que los de *a* serán [+ meta], o [+ destino], y [+ agentivo], hecho que condiciona también su aportación funcional o [+ CASO] para así configurar constituyentes CAg por un lado y CD y CI por otro, respectivamente. Otras preposiciones que en un momento dado pudiera parecer que aportasen tal índice sémico, como en el caso de *El director iba seguido de sus secretarios*<sup>32</sup>, no sólo se presentan en situaciones esporádicas sino que además responderían a otras referencias nocionales:

[<sub>SV</sub> El director [<sub>V</sub> [<sub>V</sub> iba seguido] {<sub>CP</sub> de sus secretarios} ] ];

aquí la preposición *de* configura un SP que funciona sintácticamente como un CP y aporta el índice sémico [+ partitivo]: parte de lo que puede “seguir” o puede acompañar a alguien.

<sup>31</sup> Antena 3: Telediario de las 15.00 h. del día 17 de febrero del año 2000

<sup>32</sup> RAE: *Diccionario de la lengua española*, acepción 2. *Gram.*



## BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS, E. (1999): *Gramática de la lengua española*, Madrid, RAE - Espasa Calpe.
- DEMONTE, V. (1991): *Detrás de la palabra. Estudios de gramática del español*, Madrid, Alianza.
- ESPINOSA, J. (1997): *Estructuras sintácticas transitivas e intransitivas en español*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, M.<sup>a</sup> C. (1993): *Las preposiciones en español. Valores y usos. Construcciones preposicionales*, Salamanca, Colegio de España.
- FOLGAR DE LA CALLE, J. M.<sup>a</sup> (1988): «A + topónimo objeto directo en español arcaico», en *Verba*, n.º 15, pp. 403-420.
- \_\_\_\_\_, J. M.<sup>a</sup> (1993): *Diacronía de los objetos directo e indirecto (del latín al castellano medieval)*, anejo 37 de *Verba*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- GARCÍA-MIGUEL, J. M.<sup>a</sup> (1995): *Transitividad y complementación preposicional en español*, Universidad de Santiago de Compostela, anejo 40 de *Verba*.
- LACA, B.: «Sobre el uso del acusativo preposicional en español», en C. Pensado (ed.): *El complemento directo preposicional*, cap. II, pp. 61-91.
- LÁZARO CARRETER, F. (1984): *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Gredos.
- MARTÍNEZ, J.A. (1994): *Funciones, categorías y transposición*, Madrid, Istmo.
- MENÉNDEZ PIDAL, R.: *Crestomatía del español medieval*, tomo I, Madrid, Espasa-Calpe, 1971
- MORENO, J. y PEIRA, P. (1979): *Crestomatía románica medieval*, Madrid, Cátedra.
- PENSADO, C. (ed.) (1995): *El complemento directo preposicional*, Madrid, Visor.
- RAE (1984): *Gramática de la lengua castellana. 1771*, ed. facsímil de R. Sarmiento, Madrid, Editora Nacional.
- RAE (1992): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 21.<sup>a</sup> ed.
- VÁZQUEZ ROZAS, V. (1995): *El complemento indirecto en español*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, Lalia, Series *Maior*, 1

- VILLAR, F. (1981): *Dativo y locativo en el singular de la flexión nominal indoeuropea*, Salamanca, ed. de la Universidad de Salamanca.
- \_\_\_\_\_, F. (1989): *Jerarquía y marcas de función*, Salamanca, Universidad de Salamanca.